



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 058 -2018/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

29 ENE 2018

VISTO: El Informe N° 1651-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 606086 y Reg. Exp. N° 449734, el Informe N° 151-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, el Informe N° 011-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/JZM-MONITOR, la Carta N° 001-2017/CONSORCIO ISC&JC/RL, la Carta N° 701-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 090-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, el Informe N° 136-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/EPAR-monitor, la Carta N° 001-2017/CONSORCIO ISC&JC/RL, sobre Liquidación de Contrato de Servicios de Consultoría; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato N° 032-2016/ORA, de fecha 18 de enero del 2016, procedente del proceso de selección de la Licitación Pública N° 19-2015/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Sachapite, se ejecutó la obra “Mejoramiento y Ampliación de la Oferta de Servicios Educativos de la Institución Educativa N° 36384 del Centro Poblado de Sachapite, Distrito de Yauli – Huancavelica - Huancavelica”, por un monto según contrato de S/ 2'022,991.35 (Dos millones veintidós mil novecientos noventa y uno con 35/100 Soles) y con plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios; se precisa que el citado contrato fue emitido bajo la vigencia de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por la empresa contratista Consorcio Sachapite y velar por la correcta ejecución de la obra, mediante Contrato N° 115-2016/ORA, de fecha 20 de junio del 2016, procedente del proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 005-2016/GOB.REG.HVCA/CEP- Primera Convocatoria, derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 165-2015/GOB.REG.HVCA/CEP y Addendas correspondientes, se contrató los servicios del Consorcio ISC&JC (integrado por el Sr. José Luis Lorenzo Pérez Alderete y el Consorcio ISC&JC E.I.R.L.) representado por la Sra. Juana Alderete Guere, para la supervisión de la obra “Mejoramiento y Ampliación de la Oferta de Servicios Educativos de la Institución Educativa N° 36384 del Centro Poblado de Sachapite, Distrito de Yauli – Huancavelica - Huancavelica” por la suma de S/ 52,500.00 (Cincuenta y dos mil quinientos con 00/100 Soles), a todo costo, incluido IGV, con un plazo de ejecución de la prestación del servicio de doscientos diez (210) días calendarios;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 350-2016/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 03 de octubre del 2016, se aprobó la Reducción de Prestaciones al Contrato N° 115-2016/ORA, de fecha 20 de junio del 2016, por la suma de S/ 13,125.00 (Trece mil ciento veinticinco con 00/100 Soles) equivalente al 25.00% de incidencia del monto del contrato, resultando como nuevo monto del contrato de consultoría de supervisión el importe de S/ 39,375.00 (Treinta y nueve mil trescientos setenta y cinco con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 357-2017/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 28 de junio del 2017, se aprobó la Liquidación del Contrato N° 032-2016/ORA de la obra “Mejoramiento y Ampliación de la Oferta de Servicios Educativos de la Institución Educativa N° 36384 del Centro Poblado de Sachapite, Distrito de Yauli – Huancavelica - Huancavelica”, cuya ejecución concluyó el 21 de octubre del 2016 y el costo total del contrato fue de S/ 2,046,890.27 (Dos millones cuarenta y seis mil ochocientos noventa con 27/100 Soles); en tal sentido, estando a los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Cuarta y Décimo Quinta del Contrato N° 115-2016/ORA y en cumplimiento del





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 058 -2018/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 29 ENE 2018

Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mediante la Carta N° 001-2017/CONSORCIO ISC&JC/RL, de fecha de recepción 12 de julio del 2017, la Sra. Juana Alderete Guere – Representante legal del Consorcio ISC&JC, presenta la liquidación del servicio de Consultoría de Supervisión solicitando su revisión y evaluación por la Entidad;

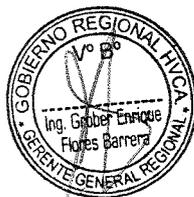
Que, estando a la petición formulada, mediante Informe N° 136-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/EPAR-monitor, de fecha 08 de agosto del 2017, el Ing. Esaías Paul Anglas Roque – Monitor de Obra, luego de la revisión al expediente establece que, a la liquidación del contrato del servicio de consultoría de supervisión de obra se tiene un saldo a favor del consultor por el importe de S/ 9,843.75 (Nueve mil ochocientos cuarenta y tres con 75/100 Soles); no obstante, habiendo sido revisado dicho expediente por la CPC Gloria Elena Donaires Palomino – Contador II, mediante Informe N° 090-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, de fecha 10 de agosto del 2017, conforme a los argumentos que expone, efectúa observaciones pues no se encuentra acorde a la prestación real de sus servicios de supervisión, toda vez que existe una diferencia del orden del 2.04% que en términos monetarios equivale a S/ 1,071.00 (Mil setenta y uno con 00/100 Soles);

Que, mediante Carta N° 701-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 04 de setiembre del 2017, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación notifica a la Sra. Juana Alderete Guere – Representante legal del Consorcio ISC&JC las observaciones planteadas por la CPC Gloria Elena Donaires Palomino – Contador II para la absolución correspondiente y en respuesta a ello presenta la Carta N° 001-2017/CONSORCIO ISC&JC/RL, de fecha de recepción 07 de noviembre del 2017, con el levantamiento de observaciones;

Que, mediante Informe N° 011-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/JZM-MONITOR, de fecha 22 de noviembre del 2017, la Ing. Jessica Zúñiga Mendoza – Monitor de Obra, luego de la revisión al levantamiento de observaciones a la liquidación del contrato del servicio de consultoría de supervisión de obra, otorga la conformidad determinando un saldo a favor del consultor por el importe de S/ 8,772.75 (Ocho mil setecientos setenta y dos con 75/100 Soles); en consecuencia, recomienda el pronunciamiento del área contable para su aprobación final;

Que, mediante Informe N° 151-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp, de fecha 06 de diciembre del 2017, la CPC Gloria Elena Donaires Palomino – Contador II, manifiesta que en mérito a las recomendaciones efectuadas la Oficina Regional de Administración suscribió: 1) La Adenda N° 002-2016/ORA del 10 de noviembre del 2016 al Contrato N° 115-2016/ORA, reduciéndose el 25% al monto contractual de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 350-2016/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 03 de octubre del 2016 y, 2) Acta de Resolución Parcial del Contrato N° 115-2016/ORA de fecha 03 de octubre del 2017, mediante el cual se acepta la renuncia voluntaria del 2.04% del monto contractual, variando el monto contractual a S/ 37,304.00 (Treinta y siete mil trescientos cuatro con 00/100 Soles). Con la suscripción del Acta de Resolución Parcial queda subsanada la observación que efectuara con Informe N° 090-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-gedp. En ese sentido indica que, habiendo procedido a verificar la ejecución presupuestal y financiera del Contrato de consultoría para la supervisión de obra y sus Addendas correspondiente en los reportes y registros del SIAF, la liquidación financiera del Contrato de Consultoría es el importe de S/ 38,304.00 (Treinta y ocho mil trescientos cuatro con 00/100 Soles), con un saldo a favor de la Consultora de S/ 8,772.75 (Ocho mil setecientos setenta y dos con 75/100 Soles); por tanto, habiéndose cumplido con el objeto del contrato de consultoría, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, contando con la opinión favorable de la Ing. Jessica Zúñiga Mendoza – Monitor de Obra y de la CPC Gloria Elena Donaires Palomino – Contador II; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 1651-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, emite la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 115-2016/ORA, por el costo total de S/ 38,304.00 (Treinta y ocho mil trescientos cuatro con 00/100 Soles), con un saldo neto a favor del Consorcio ISC&JC por la suma de S/ 8,772.75 (Ocho mil setecientos setenta y dos con 75/100 Soles) por la presentación





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 058 -2018/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 29 ENE 2018

de la liquidación final del contrato de consultoría;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato N° 115-2016/ORA, de fecha 20 de junio del 2016, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Consorcio ISC&JC representado por la Sra. Juana Alderete Guere, por la Supervisión de la obra “Mejoramiento y Ampliación de la Oferta de Servicios Educativos de la Institución Educativa N° 36384 del Centro Poblado de Sachapite, Distrito de Yauli – Huancavelica - Huancavelica”, siendo el costo total del contrato de consultoría por el importe de S/ 38,304.00 (Treinta y ocho mil trescientos cuatro con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

N°	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Monto del Contrato Principal	52,500.00	29,531.25
2	De los adelantos otorgados	0.00	0.00
3	Del adicional al contrato principal	0.00	0.00
4	De las penalidades	0.00	00.00
4	De los deductivos	-14,196.00	0.00
	Saldo a favor del Consultor		8,772.75
	Costo Total del Servicio de Consultoría S/.	38,304.00	38,304.00

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor del Consorcio ISC&JC representado por la Sra. Juana Alderete Guere, el monto total de S/ 8,772.75 (Ocho mil setecientos setenta y dos con 75/100 Soles) por liquidación final según Contrato N° 115-2016/ORA, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 1651-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra “Mejoramiento y Ampliación de la Oferta de Servicios Educativos de la Institución Educativa N° 36384 del Centro Poblado de Sachapite, Distrito de Yauli – Huancavelica - Huancavelica”, suscrito con el Consorcio ISC&JC representado por la Sra. Juana Alderete Guere.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emitir la certificación presupuestal que permita cancelar la obligación contractual que se tiene con la consultoría para la Supervisión de Obra.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Consorcio ISC&JC representado por la Sra. Juana Alderete Guere, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JCl/egme

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL